



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2015-MDM

Mala, 12 de Junio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1061-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 135-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe N° 267-2015-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de Modificar y habilitar crédito presupuestario de los proyectos aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc.;

Que, según artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 284111 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...", ante ello se deberá disponer que la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano implementen las acciones de modificación presupuestaria que conlleven a habilitar crédito presupuestario de los Proyectos de inversión aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015;

Que, los proyectos de inversión Pública, aprobados en el presupuesto participativo 2015, se encuentran considerados en el presupuesto institucional de apertura el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2015-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 267-2015-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano informa sobre la modificación del presupuesto de Proyectos de Inversión Pública:

1. "Mejoramiento del Canal Salitre desde el tramo 00+000 al 00+700, distrito de Mala - Cañete - Lima" por el importe de S/. 308,521.00 Nuevos Soles.
2. "Mejoramiento del Canal de derivación Bujama Alta del anexo 27 de Diciembre y C.P Los Palms, Distrito de Mala - Cañete - Lima", por el importe de S/. 332,706.00 Nuevos Soles.

Que, dichas obras fueron aprobados en el Presupuesto Participativo 2015 y solicita cobertura presupuestal, sugiriendo postergar el PIP "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado San José del Monte, Distrito de Mala - Cañete -Lima", para cubrir con el presupuesto de los ya mencionados proyectos;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 135-2015-GPP/MDM, informa la factibilidad para la habilitación de crédito Presupuestario, mediante nota de modificación de anulación y crédito presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: "En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario..."; para habilitar la diferencia presupuestaria de los proyectos en mención;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de Crédito Presupuestario de los Proyectos de Inversión Pública, aprobados en el Presupuesto Participativo 2015, por la diferencia que se detalla a continuación:

1. "Mejoramiento del Canal Salitre desde el tramo 00+000 al 00+700, distrito de Mala - Cañete - Lima" por el importe de S/. 308,521.00 Nuevos Soles.
 - Sin embargo tal como consta en el acta del taller de formalización del Presupuesto Participativo 2015, se aprueba el proyecto antes mencionado con un importe de S/. 161,056.00 Nuevos Soles.

La diferencia de S/. 147,465.00 Nuevos Soles, cuyo importe se sugiere habilitar.

2. "Mejoramiento del Canal de derivación Bujama Alta del anexo 27 de Diciembre y C.P Los Palmas, Distrito de Mala - Cañete - Lima", por el importe de S/. 332,706.00 Nuevos Soles.
 - Sin embargo tal como consta en el acta del taller de formalización del Presupuesto Participativo 2015, se aprueba el proyecto antes mencionado con un importe de S/. 195,000.00 Nuevos Soles.

La diferencia de S/. 185,241.00 Nuevos Soles, cuyo importe se sugiere habilitar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- POSTERGAR el proyecto de inversión Pública considerado en el Presupuesto Participativo 2015, para el siguiente ejercicio, según detalla:

Producto/Proyecto	Actividad/Acción/Obra	Monto
PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		
Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado San José del Monte, Distrito de Mala.	Ampliación del sistema de agua potable	600,000.00

TOTAL S/. 600,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a fin de habilitar crédito presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA al Concejo Municipal, en cuanto a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2792, de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo Institucional y el programa de inversión, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

 Rafael Palermo Figueroa Gutierrez
 ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe